

NORMATIVA PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES DE GARANTÍA DE CALIDAD Y DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS TITULACIONES DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Aprobada en Junta de Escuela de fecha 25 de mayo de 2016

LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA TITULACIÓN

Artículo 1. Convocatoria de elecciones y presentación de candidaturas

- a) Se inicia el proceso electoral con la convocatoria de elecciones por el Director del Centro. El plazo para la presentación de candidatos se hará público en el Tablón Oficial del Centro, con una antelación mínima de siete días hábiles a la fecha de la reunión de la Junta de Centro en la que se elegirán los miembros de la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación.
- b) Se podrán presentar como candidatos:
 - Todos los profesores que impartan docencia en la Titulación para ser representantes de los profesores.
 - Todos los estudiantes matriculados en la Titulación para ser representantes de los estudiantes.
 - Todo el personal de administración y servicios del Centro para ser representante del personal de administración y servicios (PAS).

Los candidatos presentarán su candidatura en el Registro del Centro. En el caso de los profesores, en la candidatura presentada deberá constar necesariamente el tipo de vinculación del candidato con la Universidad de Zaragoza (permanente o no) y el curso o cursos de la Titulación en los que imparte docencia, y en el caso de los estudiantes el curso en el que están matriculados.

Artículo 2. Elección y designación

- a) La Junta de Centro procederá a la votación y elección de los miembros titulares de la Comisión de Garantía de Calidad, así como sus correspondientes suplentes si los hubiera. Los suplentes únicamente se incorporarán a la Comisión en caso de que los titulares a quienes suplen cesen antes de la finalización de su mandato.

- b) Cada miembro de Junta de Centro podrá votar como máximo a 2 profesores, 1 estudiante y 1 PAS. Si no se señalará ningún candidato, el voto se considerará en blanco.
- c) Tras el escrutinio se procederá a ordenar a los candidatos según el número de votos recibidos, resultando miembros titulares los más votados. El resto, ordenados también según el número de votos obtenidos, pasarán a ser suplentes. En caso de producirse empate entre los profesores, resultará elegido el candidato con docencia en un curso distinto a los que hayan sido elegidos con anterioridad o con mayor antigüedad en los cuerpos docentes universitarios, o en su caso, en la condición de profesor contratado doctor. En caso de producirse empate entre los estudiantes, resultará elegido el que esté matriculado en un curso distinto al que haya sido elegido con anterioridad.
- d) En la designación de los representantes de los profesores se garantizará obligatoriamente que al menos 2 tengan vinculación permanente con la Universidad de Zaragoza y, en el caso de los Grados y siempre que sea posible, que cada uno de los 4 representantes de los profesores impartan docencia en cursos distintos. Para ello, y si fuera preciso, se dará prelación a candidatos que reúnan estas condiciones aunque hayan obtenido menor número de votos.

La Junta de Centro, mediante acuerdo del pleno, procederá a la designación de los miembros titulares de la Comisión de Garantía de Calidad, así como sus correspondientes suplentes si los hubiera, teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos.

Artículo 3. Comunicación

El Secretario del Centro dará comunicación a los responsables de la gestión de calidad de la Universidad de Zaragoza de la estructura y funcionamiento de la Comisión de Garantía de Calidad de cada Título y de las designaciones realizadas para dicha Comisión.

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA TITULACIÓN

Artículo 4. Elección y designación de los representantes del profesorado

- a) Se inicia el proceso electoral con la convocatoria de elecciones por el Director del Centro. El Profesor Secretario publicará en el Tablón Oficial del Centro y en el sitio web de la Titulación el censo de profesores electores y elegibles. En un plazo de tres días hábiles se

podrán comunicar al Secretario del Centro las posibles incorrecciones del mismo para proceder a su subsanación.

La Junta Electoral del Centro establecerá el calendario electoral.

El plazo para la presentación de candidatos se hará público en el Tablón Oficial del Centro, con una antelación mínima de siete días hábiles a la fecha de la votación en la que se elegirán los miembros de la Comisión. Para ser representantes de los profesores, los candidatos tendrán que haber impartido docencia en los dos últimos cursos en la Titulación y con un encargo docente de, al menos, treinta horas para estudios de Grado, y diez horas para estudios de Máster, y presentarán su candidatura en el Registro del Centro.

El Secretario del Centro procederá a publicar en el Tablón Oficial del Centro y en el sitio web oficial de la Titulación las candidaturas presentadas, abriendo un plazo de reclamaciones de dos días hábiles. Si no se presentase ninguna candidatura, se proclamarán provisionalmente candidatos a todos los profesores de la Titulación que cumplan los requisitos establecidos, salvo que presenten su renuncia.

- b) La Junta Electoral del Centro decide la fecha, hora y lugar de la votación y realiza el sorteo de los componentes de la mesa electoral eliminando del mismo a los candidatos. El Secretario del Centro enviará un correo a todo el censo con las candidaturas definitivas anunciando el procedimiento y la fecha, hora y lugar de la votación.

La votación será por el procedimiento de papeleta abierta en la que se deberá votar a un máximo de dos candidatos. Si no se señalará ningún candidato, el voto se considerará en blanco.

- c) Resultarán elegidos los candidatos que obtengan el mayor número de votos. En caso de producirse empate, resultará elegido el candidato con mayor antigüedad en los cuerpos docentes universitarios, o en su caso, en la condición de profesor contratado doctor.
- d) En la designación se garantizará obligatoriamente que al menos un profesor tenga vinculación permanente con la Universidad de Zaragoza. Para ello, y si fuera preciso, se dará prelación a candidatos que reúnan esta condición aunque hayan obtenido menor número de votos.
- e) El Secretario del Centro publicará los resultados de la votación y dará comunicación de los candidatos que han resultado designados a los responsables de la gestión de calidad de la Universidad de Zaragoza.
- f) La Junta Electoral del Centro será la encargada de garantizar el proceso.

Artículo 5. Elección y designación de los representantes de los estudiantes

- a) La Dirección del Centro convocará a todos los delegados de curso de la Titulación a una reunión para la elección de los representantes en la Comisión de Evaluación con un plazo mínimo de 8 días hábiles. En la misma convocatoria se solicitarán candidaturas que deberán ser presentadas en el plazo de 4 días hábiles en el Registro del Centro y dirigidas al profesor Secretario del mismo. Si no se presentase ninguna candidatura, se proclamarán provisionalmente candidatos, salvo que presenten su renuncia, a todos los representantes de los estudiantes de la Titulación en el caso de los Grados y a todos los estudiantes de la Titulación en el caso de los Másteres.

En esta primera sesión se establecerá el día de la votación.

- b) La reunión será dirigida por el estudiante de mayor antigüedad en el Centro y actuará como secretario el Secretario del Centro. La votación será por el procedimiento de papeleta abierta, en la que se deberán marcar las tres personas elegidas. Si no se señalará ningún candidato, el voto se considerará blanco.
- c) Resultarán elegidos los candidatos que obtengan el mayor número de votos. El resto, ordenados también según el número de votos obtenidos, pasarán a ser suplentes.
- d) El Secretario del Centro publicará los resultados de la votación y dará comunicación de los candidatos que han resultado designados a los responsables de la gestión de calidad de la Universidad de Zaragoza.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Normativa para la elección y designación de las Comisiones de Garantía de Calidad y de Evaluación de la Calidad de las Titulaciones de la Escuela Politécnica Superior, aprobada en Junta de Escuela de fecha 15 de diciembre de 2009.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Junta de Escuela.